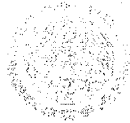


SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC- **2134** /17

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente: 53/38824
16.27S.714.1.9-66/1999
Bitácora: 18/KV-0082/10/15

Ciudad de México, **28 JUN 2017**

LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZ.
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Nayarit.
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número **793** /17, por la que se autoriza la Prórroga de la Concesión **DGZF-115/01**, a favor de **Bungalows las Haciendas, S.A.**, respecto de una superficie de **671.496 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Rincón de Guayabitos, anexo a Bungalows las Haciendas, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit**, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQVGACR/LJRC.

664

665



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-115/01.
EXPEDIENTE: 53/38824
C.A.16.27S.714.1.1.9-66/1999**

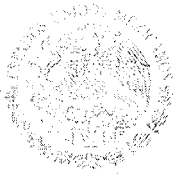
Número de Resolución: 793 /17.

En la Ciudad de México, **28 JUN 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRÓRROGA LA CONCESIÓN-DGZF-115/01.

RESULTANDO

- I. Que el **01 de marzo de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, la concesión **DGZF-115/01**, respecto de una superficie de **402.98m²** (Cuatrocientos ocho metros cuadrados punto noventa y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **parte de bungalows, esta construcción esta cimentada, la estructura es a base de concreto armado, los pisos son de vitropiso, los muros son de block con enjarre de aplanados de arena cal y pulidos, los ventanales son de aluminio con vidrio blanco corredizo, muro de contención, escaleras y dos palapas para sombra**, localizada en Rincón de Guayabitos, anexo a Bungalows Las Haciendas, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, **exclusivamente para parte de las instalaciones del hotel**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años a partir del día **26 de abril de 2001**.
- II. Que mediante Resolución Administrativa Número de Control **698/16**, de fecha **17 de junio de 2016**, se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-115/01**, acordándose modificar la superficie concesionada para quedar esta en **671.496m²** (Seiscientos setenta y uno punto cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Rincón de Guayabitos, anexo a Bungalows Las Haciendas, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, así como las obras existentes ya autorizadas en la concesión **DGZF-115/01**, **exclusivamente para uso de parte de las instalaciones del hotel, que consisten en parte de bungalows, esta construcción esta cimentada, la estructura es a base de concreto armado, los pisos son de vitropiso, los muros son de block con enjarre de aplanados de arena**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

cal y pulidos, los ventanales son de aluminio con vidrio blanco corredizo, muro de contención, escaleras y dos palapas para sombra. Las obras que se autorizaron en la Resolución Administrativa Número de Control 698/16, de fecha 17 de junio de 2016, consistieron en: 2 pérgolas, una junto a la playa y otra junto al chapoteadero de la alberca, ocupara una superficie de 42.00m² y 33.64m² respectivamente, serán construidas a base de madera de otate, provisional y fácilmente desmontable, 4 palapas construidas con palma de madera de la región, con un diámetro de 3m cada una, provisionales y fácilmente removibles sin cimentación, modificación de la distribución de andadores y pasillos construidos a base de adoquín y ocuparán una superficie de 73.45m², los arcos que dan a la playa se modificarán, dejándolos a una altura de 0.50m, para que los huéspedes tengan una mejor vista a la playa.

- III. Que mediante formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibido el 14 de octubre de 2015, por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el estado de Nayarit, **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, solicito la prórroga de la concesión DGZF-115/01.
- IV. Que la solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Javier Jesús Pérez Pérez**, quien acredito ser apoderado general de **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, mediante la escritura pública número 5,534, de fecha 02 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, estado de Jalisco.
- V. Que **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Retorno Los Laureles, N° 3, colonia Sol Nuevo Localidad de Rincón de Guayabitos, C.P. 63727, Municipio de Compostela, estado de Nayarit.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-115/01.

EXPEDIENTE: 53/38824

C.A.16.27S.714.1.1.9-66/1999

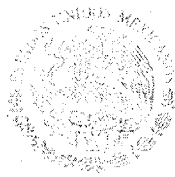
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DGZF-115/01**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Javier Jesús Pérez Pérez**, quien acredita ser apoderado general de **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,218.00M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-115/01.

EXPEDIENTE: 53/38824

C.A.16.27S.714.1.1.9-66/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

terrestre de acuerdo a los comprobantes de pago folios números: **10864;14472;161608;175961;186175 y 07501**, correspondientes al pago por el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015, expedidos por la Dirección de Ingresos Municipales del H. Ayuntamiento de Compostela, estado de Nayarit.

- V. Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prórroga la concesión **DGZF-115/01**, sobre una superficie de **671.496m²** (Seiscientos setenta y uno punto cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Rincón de Guayabitos, anexo a Bungalows Las Haciendas, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, así como las obras existentes ya autorizadas en la concesión **DGZF-115/01**, exclusivamente para uso de **parte de las instalaciones del hotel, que consisten en parte de bungalows, esta construcción esta cimentada, la estructura es a base de concreto armado, los pisos son de vitropiso, los muros son de block con enjarre de aplanados de arena cal y pulidos, los ventanales son de aluminio con vidrio blanco corredizo, muro de contención, escaleras y dos palapas para sombra, así como las obras que se autorizaron en la Resolución Administrativa Número de Control 698/16, de fecha 17 de junio de 2016, consistentes en: 2 pérgolas, una junto a la playa y otra junto al chapoteadero de la alberca, ocupara una superficie de 42.00m² y 33.64m² respectivamente, serán construidas a base de madera de otate, provisional y fácilmente desmontable, 4 palapas construidas con palma de madera de la región, con un diámetro de 3m cada una, provisionales y fácilmente removibles sin cimentación, modificación de la distribución de andadores y pasillos construidos a base de adoquín y ocuparán una superficie de 73.45m², los arcos que dan a la playa se modificarán, dejándolos a una altura de 0.50m,**



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-115/01.
EXPEDIENTE: 53/38824
C.A.16.27S.714.1.1.9-66/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

para que los huéspedes tengan una mejor vista a la playa; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, a nombre de los **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, por un plazo de **15 años**, termino igual al otorgado en la concesión original, que empezará a correr **a partir del día 27 de abril de 2016, con vencimiento al 27 de abril de 2031**; en base a los motivos y fundamentos expuestos en el **CONSIDERANDO IV** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BUNGALOWS LAS HACIENDAS, S.A.**, que el expediente **53/38824**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional Mexicano Número 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

QUINTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/CACR/LJRC

